

HURI-AGE

Red Tiempo de los Derechos



Papeles el tiempo de los derechos

***APUNTES PARA UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS CRÍTICO
DE DISCURSO POLÍTICO CON ENFOQUE DE DERECHOS
HUMANOS***

José Daniel Rodríguez Arrieta
Universidad Carlos III de Madrid
Universidad de Costa Rica

Palabras Clave: Análisis Crítico del Discurso, Enfoque de Derechos Humanos, Metodología.

Key Words: Critical Discourse Analysis, Human Rights Approach, Methodology.

Número: 11 Año: 2023

ISSN: 1989-8797

Comité Evaluador de los Working Papers “El Tiempo de los Derechos”

María José Añón (Universidad de Valencia)
María del Carmen Barranco (Universidad Carlos III)
María José Bernuz (Universidad de Zaragoza)
Rafael de Asís (Universidad Carlos III)
Eusebio Fernández (Universidad Carlos III)
Andrés García Inda (Universidad de Zaragoza)
Cristina García Pascual (Universidad de Valencia)
Isabel Garrido (Universidad de Alcalá)
María José González Ordovás (Universidad de Zaragoza)
Jesús Ignacio Martínez García (Universidad of Cantabria)
Antonio E Pérez Luño (Universidad de Sevilla)
Miguel Revenga (Universidad de Cádiz)
Maria Eugenia Rodríguez Palop (Universidad Carlos III)
Eduardo Ruiz Vieytes (Universidad de Deusto)
Jaume Saura (Instituto de Derechos Humanos de Cataluña)

APUNTES PARA UNA PROPUESTA DE ANÁLISIS CRÍTICO DE DISCURSO POLÍTICO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

José Daniel Rodríguez Arrieta
Universidad Carlos III de Madrid
Universidad de Costa Rica

Resumen:

La presente ponencia forma parte de la tesis doctoral, la cual se encuentra en sus primeras etapas en el marco del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

Esta comunicación tiene como objetivo desarrollar apuntes iniciales para la creación de una metodología de análisis crítico del discurso que integre y operacionalice los derechos como categorías de análisis, lo cual ha sido poco explorado. Para esto, habrá un aporte de lo ya defendido en el TFM aprobado en la UC3M en una temática relacionada.

Para desarrollar dicho objetivo se utilizan aportes de las teorías del Análisis Crítico del Discurso (ACD), en diálogo con fundamentos de la teoría clásica de los derechos humanos como base del Enfoque de Derechos Humanos (EDH) el cual se operacionalizará en categorías analíticas sobre las cuales se estudiará el corpus del discurso político a escoger. Finalmente se propondrá una metodología de análisis inicial aplicada a un ejemplo concreto.

Fundamentos teóricos:

En un primer momento se tomará una posición acerca del fundamento de los derechos humanos para evidenciar los presupuestos programáticos del EDH, y así identificar principios, valores y puntos mínimos que de un concepto y una comprensión de los derechos humanos. Esto se convertirá en un primer insumo para la construcción de categorías de análisis.

Dignidad, valores y principios de los derechos humanos

Sirva lo anterior como antecedente para comprender, primero que todo, que existen muchas vertientes y comprensiones de los complejos elementos relativos a la fundamentación de los derechos humanos, debido a su carácter multidimensional e, inclusive, por la misma polisemia del concepto. Pero dicho ello, se partirá de una determinada conceptualización y caracterización de la dignidad, valores y principios de derechos humanos clásicos para fundamentar, en conjunto con los presupuestos operativos del EDH y así crear categorías de análisis de discurso.

La dignidad humana (referencia ética radical en palabras de Peces-Barba) en tanto un macro-valor - que contiene inicialmente los valores de libertad, igualdad, seguridad y solidaridad- es el fundamento que se presupone como el más apto y extendido para justificar la existencia misma de los derechos humanos desde un punto de vista del enfoque clásico lo cual, a su vez, servirá para el establecimiento de categorías de análisis de los discursos políticos en general, y del corpus escogido para la presente tesis en particular. En este subcapítulo se pretende justificar la escogencia de este macro-valor, al tiempo que se espera que introduzca los posibles puntos comunes y complementarios con los enfoques críticos en función de las posteriores categorías de análisis.

Como bien lo expone Manuel Atienza, el concepto de dignidad humana “es uno de los más básicos del Derecho [...] es considerada -por el propio ordenamiento- el fundamento de todos los derechos, y el test de validez de las normas” (Atienza, 2022, p. 11), lo cual implica dos elementos introductorios para este trabajo: por un lado, desde una óptica meramente jurídica, la dignidad humana tiene un carácter vinculante -pero no necesariamente claro o conciso de qué es la dignidad, lo cual varía según los ordenamientos- y, por otro lado,

entenderle como ‘test de validez’ es un antecedente interesante para comprenderles también como categorías que analicen discursos de diversa índole.

Asimismo, Clapham (2020) apunta que la autonomía individual y la agencia son un punto de llegada muy concurrido por los teóricos modernos de los derechos humanos cuando se busca esa justificación de la existencia de éstos, y estos dos elementos van relacionados directamente con la dignidad humana. Finalmente, en función de comprender la necesidad de darle una ubicación conceptual, así como la importancia que tiene, “no deberíamos dejar la dignidad a expensas del libre albedrío sino postularla como un principio deontológico universal” (Cano, 2022, p. 112).

Sin entrar a profundidad en los antecedentes históricos de este concepto y, a la vez un fenómeno, los cuales, como bien plantea Peces-Barba (2004, 2005) se pueden encontrar en otras culturas como la griega, la grecorromana o la china, así como en la tradición cristiana -lo cual establece a su vez una relación inicial con los antecedentes de los derechos humanos que se ya se han planteado en un apartado previo- y por ende se puede afirmar que existen orígenes comunes entre ambas ideas o protoideas.

Pero, volviendo a lo que plantea Peces-Barba, no es sino hasta la modernidad que la dignidad humana acoge el perfil más o menos constante que serviría, a su vez, como el fundamento -o uno de éstos- de los derechos humanos, que igualmente toman su forma final en el tránsito hacia esta época.

En la relación derechos humanos-dignidad, Clapham (2020) se pregunta ¿qué implica finalmente la protección de la dignidad?, y en la breve respuesta que el ofrece se encuentran puntos importantes para desarrollar en este apartado, los cuales se relacionarán con los valores contenidos en el macro-valor de la dignidad en sentido clásico, así como los aportes de enfoques críticos, tal cual se sugirió previamente. Este autor apunta que dicha protección implica, al menos, cuatro aspectos mínimos -y se considera aquí, ineludibles-:

- La prohibición de todo tipo de trato inhumano y degradante.
- La garantía de la posibilidad de elección individual.
- Protección de la identidad y la cultura del grupo.
- Creación de condiciones básicas necesarias para la satisfacción individual de necesidades esenciales.

Ahora bien, en estos puntos es importante reconocer que existe una preponderancia del individuo sobre el colectivo al momento de comprender una idea occidental de dignidad, lo que implicaría en un principio cómo se comprende el fundamento mismo de los derechos humanos desde esta óptica.

Igualmente queda comprendido que el tomar una ruta determinada para una comprensión de los derechos humanos es a su vez entender que no existe una única definición, conceptualización ni idea de qué es la dignidad humana, “es quizás un término explicativo que nos ayuda a ver por qué algunas causas son preferibles a otras, no justifica necesariamente un resultado particular” (Clapham, 2020, p. 27). Esta dificultad no es nada casuística dado que conlleva la implicación de sistemas morales lo cual, como se ha reiterado, establece muchos niveles y variedad de valores.

Al superarse la idea de un orden natural “todo se resuelve en una concurrencia de voluntades iguales; y un derecho cuya realización queda librada al criterio del sujeto que lo ostenta” (Enríquez et. al., 2014, p. 23), o como plantea Peces-Barba “sus preceptos no derivan de la naturaleza o condición humana, sino de una mediación racional que estipula un deber ser para convertir esos proyectos de dignidad en dignidad real” (Peces-Barba, 2005, p. 62); por ende, la consolidación de una idea de dignidad parte de un acuerdo social, pero con tintes de derecho natural e, inclusive, de un sentido común a partir de un instinto de conservación.

Atienza explica que en fundamento último de la moral es la dignidad humana, pero esto porque en la dignidad confluyen dos principios importantes, la igualdad y la autonomía, y a su vez su carácter axiológico -como parte de una concepción postpositivista del derecho- integra a éste los valores de la libertad (Atienza, 2022), y la solidaridad.

Por ende, la dignidad humana se caracteriza por ser un atributo inherente e inalienable en todas las personas, independientemente de cualquier condición permanente o transitoria. Parte de que cada individuo

integra un valor intrínseco que debe ser respetado y reconocido en igualdad. La dignidad humana implica que nadie debe ser objeto de tratos degradantes o inhumanos y que todos tienen el derecho a vivir con dignidad y desarrollar su potencial.

Este macro-valor se sostiene entonces, para cumplir con las características establecidas, sobre los valores de libertad, igualdad, solidaridad y seguridad, valores a desarrollar en la metodología.

Enfoque de Derechos Humanos (EDH)

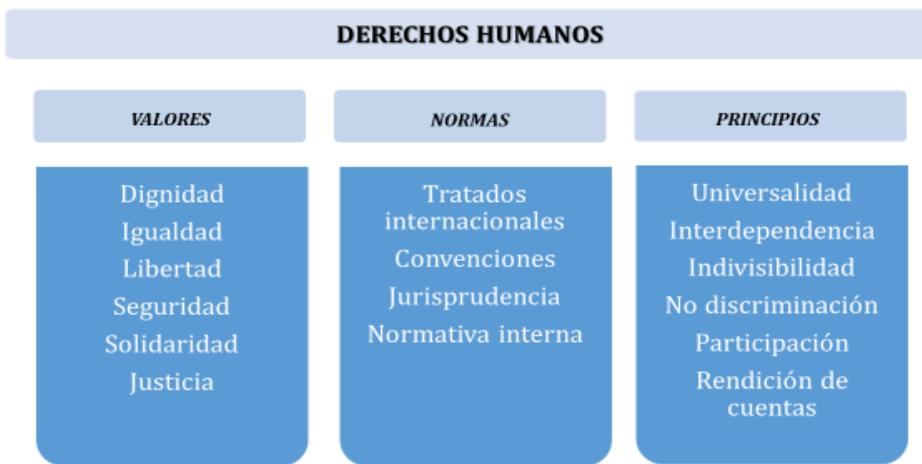
Originalmente, el EDH es un procedimiento conceptual y metodológico que convierte principios generales de los derechos humanos -y algunos de éstos mismos- en criterios para formular y evaluar políticas públicas y proyectos de cooperación para el desarrollo. Y se nutre de los valores, principios y conceptualización de dignidad desarrollados en el apartado previo, para construir las categorías propias de evaluación o construcción de políticas o proyectos.

Como bien explica el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), ese enfoque:

Es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operacional está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. (ACNUDH, 2006, p. 15)

Partiendo de lo anterior, cabe reconocer que un Estado de Derecho democrático tiene la obligación inherente de ser el principal responsable de la reivindicación de los derechos humanos de todas las poblaciones bajo su jurisdicción. Esto se logra siguiendo una serie de valores, normas y principios desprendidos de la normativa, las prácticas y las luchas de y sobre los DDHH. Así también, estos tres elementos (*Figura 1*) fundamentan el EDH:

FIGURA 1
Valores, normas y principios de los Derechos Humanos



Fuente: elaboración propia con base en del Río (2012).

Lo mostrado en la *Figura 1*, como se planteó previamente, es la base para comprender, por una parte, los orígenes y fundamentos del EDH y, por otra parte, es el fundamento para la construcción de las categorías de análisis de discurso periodístico propuestas en este trabajo, como se verá más adelante.

En síntesis, la adaptación del EDH provee un prisma único para evaluar discursos políticos y así comprender a cabalidad cuáles son las intenciones tras las palabras y los argumentos de los emisores escogidos.

Finalmente, un punto fundamental que sirve de eslabón entre los derechos humanos y el método propuesto, es comprender la relevancia y pertinencia de los principios y fundamentos del EDH frente a una “aplicación” de estos derechos propiamente dichos, sin intermediación metodológica, y su función en términos del método aquí propuesto.

Fundamentos del Análisis Crítico del Discurso (ACD)

Como bien explica Rocío Flax, el ACD, estructurado como tal, es originalmente “una rama de la lingüística que se encarga de hacer explícitos los mecanismos a través de los cuales un texto transmite ideología” (Flax, 2021, p. 45), posteriormente evoluciona para integrar entre sus principios teórico-metodológicos la interdisciplinariedad, lo cual va a permear sus análisis de forma integral.

El ACD se propone como un campo teórico-metodológico del Análisis del Discurso, que en enfoca su análisis “sobre el discurso que estudia primariamente el modo en que el abuso del poder social, el dominio y la desigualdad son practicados, reproducidos, y ocasionalmente combatidos, por los textos y el habla en el contexto social y político” (van Dijk, 1999, p.23).

La extensa producción y especialización en este campo establecen una idea común y fundante de su epistemología misma que plantea que:

Los textos y las conversaciones y, sobre todo, las formas de discurso público controladas por las *élites simbólicas*, los políticos, los periodistas, los científicos, los escritores y los burócratas, construyen, perpetúan y legitiman muchas formas de desigualdad social, tales como las basadas en el género, la clase y la raza. (van Dijk, 2009, p. 11)

En sintonía con este aporte, Wodak sintetiza que el ACD “escoge la perspectiva de quienes más sufren para analizar la forma crítica a quienes poseen el poder” (Wodak, 2003, p. 17); esto ya plantea una primera línea en los ACD: su punto de partida preconcebido en problemáticas sociales y la ubicación del investigador en interdependencia con su compromiso político. A lo largo de los trabajos sobre ACD –en mayor o menor grado- esto no se modifica y más bien se llega a profundizar.

Al respecto, otro elemento importante, en relación al componente ‘crítico’ del análisis, diversos referentes en este campo (Wodak, 2003; Jäger, 2003; Fairclough, 2003; van Dijk 2009), coinciden en que el posicionamiento ideológico del investigador le obliga a una rigurosidad extrema en la elaboración de su trabajo, para así enfrentar las críticas a su trabajo y demostrar su validez.

Por otra parte, este campo teórico-metodológico no estipula un método en particular. “Las metodologías difieren también grandemente: es posible encontrar pequeños estudios cualitativos de casos concretos y también amplios conjuntos de datos extraídos del trabajo de campo” (Wodak, 2003, p. 21). En el análisis de los trabajos que refieren al ACD se establece con certeza y continuidad que el investigador tiene ‘libertad’ para establecer un método acorde a sus intereses investigativos. Al respecto, “el ACD sitúa su metodología más en la hermenéutica que en la tradición analítico-deductiva. En consecuencia, no puede trazarse ninguna línea clara entre la recogida de datos y el análisis” (Meyer, 2003, p. 50).

De hecho, Fairclough (2003) apunta algo importante sobre el tema, argumentando que la trans e interdisciplinariedad que precisa un ACD completo, es asimismo origen para el amplio margen al momento de fundamentar y construir un método para abordar los discursos. Con esto se recupera otro elemento fundamental en el ACD, el diálogo y la integración con otras áreas del conocimiento.

Finalmente, Fairclough y Wodak (Scollon, 2003, p. 207; van Dijk, 2009, p. 153) establecen una serie de ocho principios básicos –‘programa de ocho puntos’ en términos de Scollon-, del ACD, los cuales sintetizan los puntos de partida y de llegada de esta propuesta:

1. El ACD trata de problemas sociales.
2. Las relaciones de poder son discursivas.
3. El discurso constituye la sociedad y la cultura.
4. El discurso hace un trabajo ideológico.
5. El discurso es histórico.
6. El enlace entre el texto y la sociedad es mediato.
7. El análisis del discurso es interpretativo y explicativo.
8. El discurso es una forma de acción social.

Propuesta metodológica:

A partir de los insumos desarrollados en el apartado anterior, en primer lugar, se ilustra con el *Mapa 1*, los niveles de análisis del discurso (como *género*) político (que es el *sub-género*) escrito (la *modalidad* del discurso), y los diversos subniveles, recursos discursivos y características a analizar. Además, el *Cuadro 1* establece los criterios y categorías de análisis para comprender el análisis con EDH:

Mapa 1
Estructura de análisis de discurso multinivel con enfoque de derechos humanos
para discursos políticos en textos



Fuente: elaboración propia.

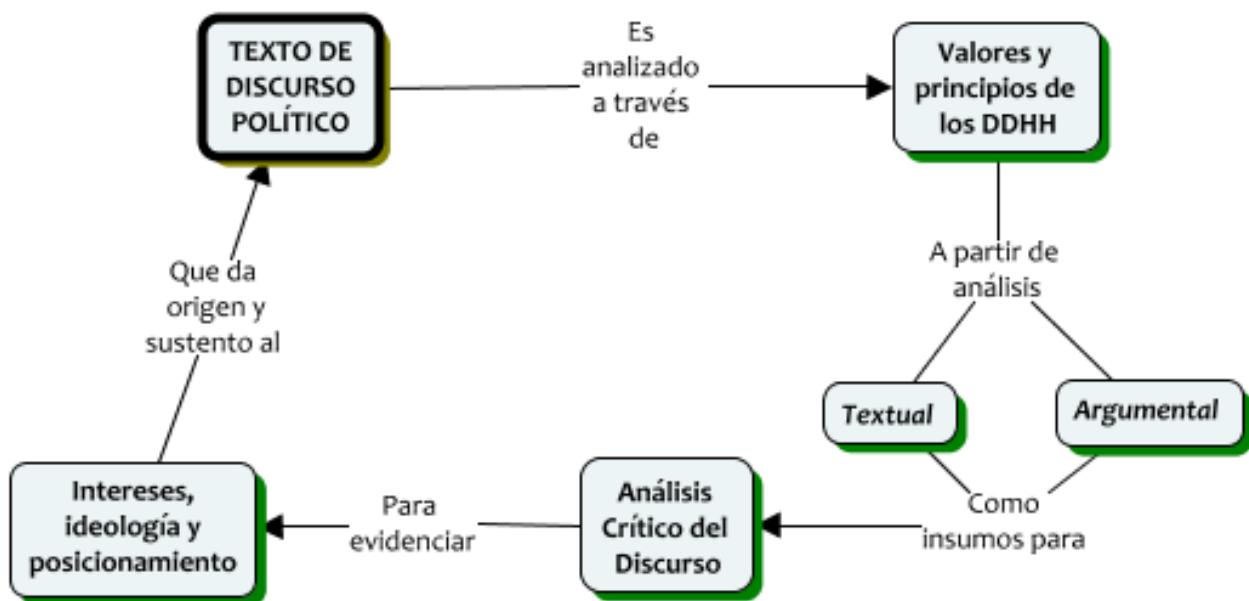
Como se observa en el mapa, el discurso se desagrega en dos análisis (niveles) y una vez realizado esto, sus resultados se reunifican para establecer el meta-análisis discursivo a partir de los ejes principales del ACD (*ideología*, *poder* y *hegemonía*).

Cuadro 1
Categorías de análisis de discurso con enfoque de derechos

VALORES					PRINCIPIOS			
Dignidad	Libertad	Igualdad y no disc.	Solidaridad	Justicia	Participación	Empoderamiento	Exigibilidad	Género

Dichas categorías, devenidas de los pilares propios del EDH, establecen los principios evaluativos del discurso en la etapa previa, es decir, la teoría escogida que sustenta cada uno de estos conceptos en tanto valores o principios aportará los elementos que se buscará encontrar, evidenciar su ausencia o establecer la interpretación que hace de éstos el emisor y así ubicar su posicionamiento sobre éstos y los derechos humanos en general, desvelando a través del matiz del ACD una posible intencionalidad en su discurso. La *Figura 2* ilustra este proceso:

Figura 2
Proceso de Análisis Crítico de Discurso para discursos políticos escritos



Fuente: elaboración propia.

Reflexiones finales:

Este breve trabajo pretendió establecer metodológicamente la importancia de la interdisciplinariedad; en este caso de las Ciencias Políticas, la Comunicación y Lingüística -en particular con el ACD- y especialmente los Estudios Avanzados en Derechos Humanos.

Asimismo, reconoce que esta propuesta es exploratoria por cuanto no existen trabajos al respecto, salvo el TFM mencionado en las líneas iniciales, por lo cual este trabajo ofrece una lectura más que contribuya al análisis del discurso en relación con los derechos humanos y en EDH.

Por otra parte, puede afirmarse la existencia de puntos comunes sólidos entre los fundamentos del ACD y del EDH (y así los derechos humanos) que permitieron una primera propuesta metodológica unificada y coherente.

Fuentes utilizadas:

Atienza, M. (2022). *Sobre la dignidad humana*. Madrid, España: Trotta.

Bobbio, N. (1991). *El tiempo de los derechos*. Madrid, España: Editorial Sistema.

- Clapham, A. (2020). *Derechos Humanos. Una breve introducción*. Santiago, Chile: Oxford.
- Cano, S. (2022). *Elementos mínimos de humanismo*. Madrid, España: Guillermo Escolar Editor.
- de Asís, R. (2001). *Sobre el concepto y el fundamento de los derechos*. Madrid, España: Dykinson.
- del Río, O. (2012). Aproximación a la información y la comunicación desde el Enfoque de Derechos. *Revista de Estudios Jurídicos* 12, pp. 1-26.
- Enríquez, J., Muñoz, J., Otero, L., Santos, A., Pérez, C., Ferrari, E. (2014). *Educación plena en derechos humanos*. Madrid, España: Trotta.
- Fairclough, N. (2003). El análisis crítico del discurso como método para la investigación en ciencias sociales. En Wodak, R., Meyer, M. (eds.), *Métodos del análisis crítico del discurso* (pp. 179-266). Barcelona, España: GEDISA.
- Flax, R. (2021). Una aproximación al Análisis Crítico del Discurso. En Rivera, S. (coord.), *Alternativas epistemológicas. Axiología, lenguaje y política* (pp. 43-64). Buenos Aires: Argentina: Prometeo libros.
- Jäger, S. (2003). Discurso y conocimiento: aspectos teóricos y metodológicos de la crítica del discurso y del análisis de dispositivos. En Wodak, R., Meyer, M. (eds.), *Métodos del análisis crítico del discurso* (pp. 61-100). Barcelona, España: GEDISA.
- Nino, C.S. (1989). *Ética y Derechos Humanos*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006). *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque de Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*. Ginebra, Suiza: ONU.
- Scollon, R. (2003). Acción y texto: para una compresión conjunta del lugar del texto en la (inter)acción social, el análisis mediato del discurso y el problema de la acción social. En Wodak, R., Meyer, M. (eds.), *Métodos del análisis crítico del discurso* (pp. 205-266). Barcelona, España: GEDISA.
- van Dijk, T. (1999). El Análisis Crítico del Discurso. *Arthropos* 186, pp. 23-36.
- _____. (2009). *Discurso y poder*. Barcelona, España: GEDISA.
- Wodak, R. (2003). De qué trata el análisis crítico del discurso (ACD). Resumen de su historia, sus conceptos fundamentales y desarrollos. En Wodak, R., Meyer, M. (eds.), *Métodos del análisis crítico del discurso* (pp. 17-59). Barcelona, España: GEDISA.